

afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.313-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1: Herederos de doña Dolores Mendoza Buelto.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto desglosado de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, Sectores I al XI.

Incluidas en el programa de Inversiones públicas, Ley 194/1963, de 28 de diciembre, las obras del proyecto desglosado de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores I al XI, lo que lleva implícita su declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de dicha Ley y a efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Casinos (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 19 de junio, a las nueve treinta horas, y sucesivos si fuera necesario, en los locales del Ayuntamiento de Casinos, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Casinos (Valencia) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Valencia, 7 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—3.330-E.

RELACION DE INTERESADOS en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública motivada por las obras del proyecto desglosado de los canales secundarios y redes de acequias de la nueva zona regable dominada por el canal principal del embalse del Generalísimo, sectores I al XI, término municipal de Casinos

Número de la finca	Titular
<i>Camino R-1 (tramo único)</i>	
1	José Murgui Porter.
2	Francisco Murgui Muñoz.
3	José María Soriano Pomer.
4	Custodio Marqués Alegre.
5	Bautista Espinosa Blay
6	Ismael Casinos Soriano
7	Antonio García Miguel.
8	Ismael Murgui Pons.
9	Vicente Marz Veintemilla.
10	Francisco Martínez Moreno.
11	Eduardo Santolaria Cerverón.
12	Bienvenido Tomás Hernández.
13	Salvador Soriano Rodríguez.
14	José Pérez Zamora.
16	Francisco Ors Mínguez.
<i>Azarbe D-III-16</i>	
1	Alberto Ibáñez Pampló.
2	Amado Villar Pérez.
3	Salvador Soriano García.
4	Antonio Mars Sanz.
5	Eduardo Muñoz Muñoz.
6	Vicente Muñoz Muñoz.
7	José María García Asensi.
8	Julio Hernández Usach.
9	Rufino Murgui Muñoz.
10	José María Soriano Pomer.

Número de la finca	Titular
11	Antonio Cerverón Pérez.
12	José Hernández Latorre.
13	Antonio García Miquel.
14	José Albalat Domingo.
15	José Murgui Sancho.
16	Ricardo Pomer Muñoz.
17	Joaquín Hernández Murgui.
18	Enrique Muñoz Esteban.
19	Facundo Michavila Hidsalgo.
20	Luis Rodríguez Barrón.
21	Angeles Jorge Jorge.
22	Peregrina García Sancho.
23	Victoria Pérez Zamora.
24	Santiago Vidagany Izquierdo.
25	José Mari García Esteve.
26	Vda. de Miguel García Esteve.
27	José Cerverón Martínez.
28	José Villar Rodríguez.
29	Juan A. Murgui Hilario.
30	Benjamín Banchis Ibáñez.
31	José Pérez Zamora.
32	José María Soriano Pomer.
33	Salvador Murgui Hilario.
34	Salvador Matias Escrib.
35	Nicasio Asunción Vidal.
36	Enrique García García.
37	Juan A Usach Latorre.
<i>Camino R-1</i>	
1	José Muñoz Sancho.
2	Sebastián Espinosa Blay.
3	Vda. de Vicente Murgui Salvador.
4	Ramón Benloch Bondia.
5	Baldomero Corvi Murgui.
6	José Romero Gil.
7	Victoria Rocher Latorre.
8	José Gómez Jordán.
9 y 30	Teleforo Julber Torres.
10	Joaquín Sancho Muñoz.
11-13 y 14	Juan Antonio Usach Latorre.
12	Enrica Murgui Murgui.
15	Vda. de Vicente Severino García.
16 y 28	Juan Manuel García Esteve.
17 y 19	José Cortés Hernández.
18	Vda. de Joaquín Usach Sánchez.
20	Juan García Escrib.
21	Miguel Lizondo Pablo.
22	Salvador Rodilla Romero.
23	Joaquín Cerverón Cerverón.
24	Abel Comeche Ibáñez.
25	Emilio Marqués Alegre.
26	Alberto Soriano Civera.
27	Gonzalo Soriano Pomer.
29	José María Esteban Ibáñez.
<i>Camino R-2</i>	
1	Joaquín Usach Esteban.
2	Joaquín Murgui Usach.
3 y 5	Natalia García Esteve.
4	José Esteve Santagenoveva.
6	José Vicente Murgui Martínez.
7	José María Esteve García.
8	Alberto Pomer Esteban.
9	Miguel García Asensi.
10	Vda. de Vicente Severino García.
11	Francisco Usach Muñoz.
12	Manuel Murgui Cerverón.
13	José Cerverón Santolaria.
14	Antonio Soriano Samplácido.
15	Luis Collado Castellano.
16	Francisco García Usach.
17-19 y 35	Salvador Usach Muñoz.
18	Vicente Murgui Cerverón.
20 y 29	Francisco Boné Mániz.
21	Miguel Sánchez Izquierdo.
22	Dolores Navarro Martínez.
23	Fernando Vidagany Rocher.
24	Antonio Cerverón Hernández.
25	Baltasar Hernández Latorre.
26	José Muñoz Sancho.
27	Bárbara Casinos Ten.
28	Manuela Murgui Ibáñez.
30	José Usach Sánchez.
31	Salvador Espinosa Muñoz.
32	Aurelio Muñoz Ibáñez.
33	Abel Comeche Ibáñez.
34 y 38	Ismael Murgui Pomer.
36 y 39	Custodio Latorre Rocher.
37	Bautista Espinosa Blay.
40	José María Esteban Ibáñez.